



**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO**  
a través de la  
**RECTORÍA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 52 y 56 del Decreto número 103 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, y los artículos 6, 9 fracción II, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 33, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 59 y 69 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero. **“Los reconocimientos y estímulos que otorgue la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero tendrán por objeto promover la permanencia en la Universidad a través del reconocimiento de la trayectoria y la superación académica de los miembros del personal académico”** Así como también, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos por parte de las casas acreditadoras, como es el caso de: CACECA con los indicadores 1.5.2 y 1.5.3; de CACEI indicador 1.2.1 y de CIEES indicador 10.1.1.

**CONVOCA:**

Al concurso de oposición, a todos los Profesores de Tiempo Completo “A” Indeterminados de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, interesados para ocupar **1 RECATEGORIZACIÓN de PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO, CATEGORÍA NIVEL “B”**, de la siguiente forma:

NO. DE PLAZAS OFERTADAS	PLAZA OFERTADA	PROGRAMA ACADÉMICO / DISCIPLINA	REMUNERACIÓN MENSUAL POR LA PLAZA
1	Profesor de Tiempo Completo, categoría “B” por tiempo indeterminado.	Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital.	\$22,790.00 M.N. (Veintidós mil setecientos noventa pesos 00/100 MN.) Menos impuestos de Ley.

La fecha de ingreso para la recategorización, materia de la presente convocatoria es a partir del día **06 de mayo de 2025**. El tiempo de dedicación que deberá tener cada profesor que obtenga el resultado favorable, es el que hasta el momento ha venido desarrollando, conservando sus mismas condiciones y actividades laborales de trabajo, mandatadas en el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado que tiene suscrito con esta Universidad.





En términos de lo dispuesto en el artículo 57 y 58, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico de tiempo completo serán:

### ARTÍCULO 57.

- I. Realizar actividades de enseñanza, de acuerdo con los Programas Educativos;
- II. Participar en cuerpos académicos;
- III. Diseñar, elaborar y evaluar material didáctico;
- IV. Participar en el diseño, revisión, modificación y evaluación de Programas Educativos;
- V. Proporcionar asesorías y tutorías;
- VI. Participar en cursos de educación continua;
- VII. Participar en la realización de estudios y prestación de servicios que requieran los sectores público, privado y social, vinculados con la Institución;
- VIII. Participar en programas de intercambio académico;
- IX. Supervisar y asesorar proyectos de servicio social, estancias y estadías;
- X. Participar en cuerpos colegiados, comisiones o grupos de trabajo;
- XI. Participar en tareas de inducción institucional;
- XII. Divulgar de acuerdo con la Universidad los resultados de las actividades académicas conforme a los programas educativos correspondientes;
- XIII. Realizar actividades de generación, aplicación y transferencia del conocimiento;
- XIV. Dirigir tesis en los programas de posgrado; y
- XV. Las demás actividades que sean afines.

### ARTÍCULO 58.

- I. Elaborar y presentar los programas de trabajo e informes correspondientes a sus responsabilidades;
- II. Participar en la planeación y evaluación de las actividades de la Universidad;
- III. Dar a conocer a sus estudiantes el programa, fechas y las modalidades de evaluación al inicio del curso;
- IV. Participar en programas de formación y actualización del personal académico;
- V. Participar en eventos académicos cuando así se requiera;
- VI. Participar en los procesos de evaluación del desempeño docente; y
- VII. Cumplir con las normas y procedimientos administrativos en el ámbito de sus respectivas actividades.





## REQUISITOS:

1. Demostrar la antigüedad en la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, con documento emitido por el área respectiva en la institución.
2. Documento probatorio oficial que demuestre un nivel mínimo de B2 del idioma inglés, en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
3. Comprobar el desempeño meritorio al interior de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
4. Tener el grado de maestría para categoría "B", o sus equivalentes en su caso.
5. Calificaciones satisfactorias de las evaluaciones anuales del desempeño académico (periodo 2024), realizadas por la dirección de carrera de su adscripción.
6. **Comprobante expedido por la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, donde acredite tener un mínimo de dos años como Profesor de Tiempo Completo "A".**
7. Contar al menos con un año de experiencia en la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en la materia o área de su especialidad, preferentemente colaborando con organizaciones del Sector Productivo.
8. Tener al menos dos publicaciones y/o productos en la materia o área de su especialidad.
9. Contar con experiencia en el Desarrollo Curricular de los Planes y Programas Educativos.

Los aspirantes que cubran estos requisitos deberán presentar la siguiente documentación, en original con una copia.





## DOCUMENTACIÓN:

1. Solicitud por escrito donde manifieste su deseo por participar en esta convocatoria, especificando claramente el programa académico de su adscripción, (anexando para tal efecto la documentación correspondiente al cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado que antecede).
2. Curriculum Vitae, acompañado con documentos evidencia, antigüedad en la institución, trayectoria en la misma, título, cédula, constancia de cursos, experiencia docente, experiencia laboral en el área de especialidad del programa educativo, publicaciones de reportes o resultados de investigación en el área correspondiente, etc. Y documento(s) de acreditación del idioma.
3. Análisis y crítica del Programa Educativo de su adscripción en una extensión máxima de 10 cuartillas.
4. Proyecto de Innovación y Desarrollo Tecnológico en la materia o área de su especialidad que impacte en el Programa Educativo de su adscripción y en el ámbito regional de la zona de influencia de esta Institución Educativa





## FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Los documentos deberán entregarse personalmente, de manera completa y en una sola exhibición, siguiendo el orden marcado en esta convocatoria, del **2 al 7 de abril de 2025 hasta las 9:00 horas**, en la oficina del Departamento de Recursos Humanos y Género, ubicada en el edificio UD1, no se aceptarán solicitudes por otro medio, incompletas o fuera de este tiempo.

## PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación para determinar la promoción se llevará a cabo por la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, quien elaborará el dictamen de cada aspirante y hará la recomendación correspondiente.

Atendiendo al artículo 37 fracciones I, II, y VI, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las evaluaciones que deberán sustentar y aprobar son:

1. Evaluación a la antigüedad en la institución. **(30 puntos)**.
2. Evaluación del currículum vitae y trayectoria en la Universidad. **(40 puntos)**.
3. Análisis y Crítica por escrito del Programa Educativo al cual se encuentra adscrito, máximo 10 cuartillas. **(10 puntos)**.
4. Presentación de un Proyecto de Innovación y Desarrollo Tecnológico en la materia o área de su especialidad que impacte en el Programa Educativo de su adscripción y en el ámbito regional de la zona de influencia de esta Institución Educativa. **(20 puntos)**.

Una vez que se hayan entregado los documentos requeridos, la comisión notificará a cada aspirante, a más tardar el día **7 de abril de 2025**, a través del correo electrónico que proporcionen para tal efecto, el lugar, la fecha y horario, el estado en el que se encuentra la evaluación en términos de la CIPPPA de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, en el programa educativo al que aspira a participar.





La presente convocatoria se emite para los efectos y alcances establecidos en el Título Cuarto, capítulo único, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, razón por la cual, los criterios de selección y evaluación de los concursantes, así como la publicidad de los resultados se sujetará a lo establecido en dicho capítulo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, en caso de que nadie haya cumplido con los requisitos o hubiese aprobado las evaluaciones, el concurso será declarado desierto.

Los resultados de la convocatoria deberán notificarse a cada aspirante a partir del **8 de abril del presente año**. En caso de ser favorable el resultado, el aspirante que obtenga la promoción deberá obligarse a lo señalado en la Legislación Universitaria.

Con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las resoluciones de este proceso serán definitivas, por lo que no se admitirá recurso alguno; los aspirantes, solo podrán solicitar la aclaración del fallo sin que esto implique la modificación del mismo.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

Taxco de Alarcón, Gro., a 2 de abril de 2025.

**ATENTAMENTE**  
**"COMUNIDAD DEL SABER POR EL JOVEN GUERRERO"**

**DR. MARIO ARTURO RIVERA MARTÍNEZ**  
**RECTOR**

